

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 8914

09 FEB 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECLAMACIÓN PRESENTADA  
FRENTE AL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA  
No.8879 DEL 20 DE ENERO DEL AÑO 2022”**

El Rector de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 del 28 de diciembre del año 1992, así como las previstas en los acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero del año 2005, 20 del 18 de diciembre del año 2015 y 011 del 26 de agosto del año 2013, en cumplimiento de lo preceptuado en el los acuerdos de la CUCEA Nos.001 del 11 de marzo del año 2021 y 002 del 3 de agosto del año 2021, y

**CONSIDERANDO:**

- A. Que mediante acuerdo de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa de la Universidad del Quindío No. 001 del 11 de marzo del año 2021, aclarado y modificado mediante acuerdo No. 002 del 3 de agosto del año 2021, se convocó a concurso público de méritos para proveer 21 empleos vacantes y concurso de ascenso para 9 plazas de la planta global administrativa, de la Institución.
- B. Que el día 10 de diciembre del año 2021, se realizó la publicación de los resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes y se informó a los concursantes, que podrían formular y registrar las reclamaciones frente a dichos resultados los días 13, 14, 15, 16, 17 y 20 de diciembre del mismo año, por el aplicativo dispuesto para el proceso y una vez resueltas dichas reclamaciones, el día 27 de diciembre del año 2021, fueron publicados los resultados definitivos de la prueba de valoración de antecedentes.
- C. Que el día 28 de diciembre del año 2021 se publicaron los resultados consolidados debidamente ponderados por el valor de cada prueba de los aspirantes que superaron todas y cada una de las pruebas que conformaron el proceso de selección.
- D. Que mediante resolución de rectoría No.8879 del 20 de enero del año 2022, se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado auxiliar administrativo código 4044 grado 21, adscrito al área de Activos Fijos, así:

No.	Número Inscripción	Documento	Nombre	Resultado
1	30437	1094942353	JHILMAR FELIPE RUIZ QUIÑONES	80,41
2	30456	1097390378	LEYDI YURANY TRUJILLO LOPEZ	76,96
3	31156	41939652	ANGELICA MARIA AVILA SANCHEZ	75,40
4	30349	41957168	VIVIANA LUCIA ARENAS BUITRAGO	74,11
5	31312	1094886932	ALEXIS ARRUBLA LOPEZ	71,97
6	30943	41943945	CLAUDIA LORENA HERRERA GIRALDO	71,61
7	31160	1097389337	SANDRA JANET VERGARA ARANGO	71,59

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 8914

09 FEB 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECLAMACIÓN PRESENTADA  
FRENTE AL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA  
No.8879 DEL 20 DE ENERO DEL AÑO 2022”

No.	Número Inscripción	Documento	Nombre	Resultado
8	30311	41934390	MARTA LORENA VALDES	70,90
9	30374	1097388104	YENNY YULIANA LLANOS BUSTAMANTE	69,88
10	30131	41907634	MARTHA PATRICIA PENAGOS OCAMPO	69,85
11	31243	1094924724	LAURA ESTEFANI FRANCO MURILLO	69,65
12	30851	41871103	CAROLINA ALVAREZ ECHEVERRY	68,65
13	30296	1097396088	WILLIAM DANIEL CLAVIJO DELGADO	68,45
14	30203	66833623	NORHA ELENA COQUECO LANDAZURI	68,10
15	30529	1094942116	STEFANY VIVIANA TORO CLAVIJO	67,90
16	31463	1094880770	JOHANA ARANGO AGUDELO	67,61
17	30390	1115189456	JUAN CAMILO HERRERA OSSA	67,31
18	30610	41959639	PAULA ALEJANDRA MORALES HOYOS	67,21
19	30598	1094917941	JULIANA TREJOS VALLEJO	66,49
20	30736	41923485	NYDIA CONSTANZA REYES SUAREZ	65,92
21	30990	33819669	JOANA MURIEL MONCADA	65,73
22	30061	41958343	MIRYAM ANDREA GUTIERREZ PARDO	65,21
23	30901	1094953488	JOSE FELIPE GABINO VERGARA	64,77
24	31677	1094915303	ANDRES JULIAN OSORIO ECHEVERRI	64,56
25	31879	41960951	DIANA PATRICIA GRISALES SALAMANCA	64,21
26	30383	94477033	ALEXANDER LOPEZ MOTTA	64,21
27	30875	41920780	MARIA EUGENIA GIRALDO SANCHEZ	64,20
28	30947	12995574	EDWARD RICHARDSSON RUIZ CHAMORRO	64,19
29	31119	1094959101	BRILLIT LIZET MARQUEZ OSPINA	63,48
30	31321	30225519	ANGELA MARÍA ROJAS GARCÍA	63,12
31	30932	41930679	CLAUDIA PATRICIA OSUNA PÉREZ	62,16
32	30988	1073323793	JHENY ADRIANA MARIN GUZMAN	61,50
33	30205	16078973	JUAN PABLO VILLAMIL CASTRO	60,43
34	31260	87713370	ALVARO ANDRES GARZON OLAYA	60,33
35	31087	30081097	SHARON CAROLINA WILCHES VELASQUEZ	60,26
36	30795	41961103	NATALIA DOMINGUEZ BERMUDEZ	60,25
37	31101	1094898030	DIANA MILENA GRANADA CARDENAS	60,11

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 8914  
09 FEB 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECLAMACIÓN PRESENTADA  
FRENTE AL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA  
No.8879 DEL 20 DE ENERO DEL AÑO 2022”

No.	Número Inscripción	Documento	Nombre	Resultado
38	31766	1094914574	JEISEN HAWER TORO LONDOÑO	59,94
39	30725	1094946340	JENNY KATHERINE MARTINEZ MONROY	59,87
40	30900	1094939240	LUIS FELIPE SANCHEZ VASQUEZ	59,66

- E. Que el artículo sexto del citado acto administrativo señala que de conformidad con el contenido del artículo 54 del acuerdo de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa de la Universidad del Quindío No.001 del 11 de marzo del año 2021, la firmeza de dicha lista de elegibles, se producirá cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en la página [www.uniquindio.edu.co](http://www.uniquindio.edu.co), en el enlace Convocatorias, y en la plataforma dispuesta por el operador contratado por la Universidad del Quindío para adelantar el proceso, no se haya recibido reclamación alguna ni solicitud de exclusión de la misma, o cuando las reclamaciones interpuestas en términos hayan sido resueltas y la decisión adoptada se encuentre ejecutoriada.
- F. Que, como resultado de lo anterior, el día 28 de enero de la presente anualidad, la señora Viviana Lucía Arenas Buitrago 4 en la lista de elegibles, mediante correo electrónico presentó escrito referenciado como solicitud de apelación o reclamación respecto de la resolución de rectoría No.8879 del 20 de enero del año 2022, solicitando se estudie su caso en cuanto a la valoración de antecedentes ya que en su criterio, solo se tuvo en cuenta la calificación laboral y no la experiencia relacionada. Considerando que el certificado expedido por el área de Gestión humana cumplía todos los parámetros establecidos, exceptuando la frase “**Actualmente**” razón por la que la descalificaron. Por lo que solicita se corrija el error y se modifique la puntuación que le permitirá aspirar al primer puesto de la lista de elegibles.
- G. Analizado el contenido del escrito citado y las actuaciones adelantadas en ejecución del concurso público de méritos, tenemos que la Universidad de Pamplona, como operador del proceso concursal el día 27 de diciembre del año 2021, emitió respuesta a la señora Arenas Buitrago en los siguientes términos:

“Cúcuta 27 de diciembre de 2021

Señora  
VIVIANA LUCIA ARENAS BUITRAGO  
Aspirante Concurso público de mérito abierto y de ascenso  
Universidad del Quindío  
Concurso 001 del 2021

Asunto: Respuesta reclamación contra los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 8914

09 FEB 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECLAMACIÓN PRESENTADA  
FRENTE AL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA  
No.8879 DEL 20 DE ENERO DEL AÑO 2022”**

Respetada aspirante:

En el marco del Contrato No 019 del 2021, suscrito entre la Universidad de Pamplona y la Universidad del Quindío, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 001 del 11 de marzo de 2021 y Acuerdo modificadorio 002 del 3 de agosto de 2021 que reglamenta la presente convocatoria, y siguiendo el cronograma dispuesto en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y en especial la de dar respuesta a este tipo de reclamaciones, se permite responder en los siguientes términos:

El pasado 10 de diciembre de la presente anualidad, se publicaron los resultados preliminares de la prueba de Valoración de Antecedentes a través de las páginas web de la Universidad de Pamplona y Universidad del Quindío <https://www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona> <https://www.uniquindio.edu.co/>, de los resultados publicados, los aspirantes tenían el derecho a reclamar del 13 al 17 de diciembre 2021, al tenor de lo preceptuado en el PARAGRAFO del Artículo 32 del Acuerdo 001 del 11 de marzo de 2021.

Revisada la base de reclamaciones se pudo evidenciar que el aspirante interpuso la reclamación contra los resultados de la prueba referida anteriormente, mediante radicado 201, de conformidad a lo dispuesto en el PARAGRAFO del Artículo 32 del Acuerdo 001 del 11 de marzo de 2021.

En aras de salvaguardar los principios de la Función Pública consagrados en el Artículo 2o de la Ley 909 de 2004 entre ellos; la igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, en virtud de la reclamación interpuesta por el aspirante, esta casa de estudios como ente Operador Logístico del proceso concursal, para realizar el concurso público de méritos que proveerá veintiún (21) empleos vacantes y nueve (9) plazas de ascenso de la planta global administrativa en la Universidad del Quindío; y en cumplimiento de sus obligaciones, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Respecto a lo peticionado en su escrito de reclamación; donde menciona “...LA RECLAMACIÓN ESTA DIRECCIONADA REFERENTE A LA PONDERACIÓN Y LOS CRITERIOS EVALUATIVOS DE PUNTUACIÓN DE LA EXPERIENCIA, YA QUE CONSIDERO QUE APLICO TANTO A LA EXPERIENCIA RELACIONADA (ADQUIRIDA EN EL EJERCICIO DEL EMPLEO O ACTIVIDADES QUE TENGAN FUNCIONES SIMILARES A LAS DEL CARGO DE PROVEER Y LA LABORAL PORQUE (TENGO 14 AÑOS CON 7 MESES DE EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON EL EJERCICIO DEL EMPLEO) ...”, es pertinente indicar que, la certificación laboral expedida por la Universidad del Quindío en la que indica: “...está vinculada a esta Institución desde el 01 de Mayo de 2007 y actualmente desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo...”. (Subrayado y negrilla fuera de texto), por lo que al decir “...actualmente...” refiere es al momento de expedición del citado documento, es preciso aclararle a la aspirante que dicho documento de experiencia fue objeto de puntuación en el ítem de experiencia laboral en la prueba de valoración de antecedentes, toda vez que, no relaciona todos los cargos desempeñados y los periodos de los mismos, y/o no indica si desde el momento de su vinculación ejerce el mismo cargo.

Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el Literal D del PARÁGRAFO UNO del Artículo 17 del Acuerdo 001 del 11 de marzo del 2021.

(...)

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 8914

09 FEB 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECLAMACIÓN PRESENTADA  
FRENTE AL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA  
No.8879 DEL 20 DE ENERO DEL AÑO 2022”**

*PARÁGRAFO UNO - Los certificados de experiencia en entidades públicas o privadas deben indicar de manera expresa y exacta.*

- a) Nombre o razón social de la empresa que la expide*
- b) Cargos desempeñados*
- c) Funciones, salvo que la ley las establezca*
- d) Tiempo de servicio*

*En consecuencia, el operador del proceso concursal, RATIFICA la calificación obtenida por la aspirante VIVIANA LUCIA ARENAS BUITRAGO Identificada con la C.C. No. 41957168, dentro la fase de resultados definitivos de la prueba de Valoración de Antecedentes.*

*Contra esta decisión que resuelve la reclamación contra los resultados, preliminares obtenidos en la prueba de Valoración de Antecedentes del Concurso Público de méritos abierto y de ascenso, no procede ningún recurso, quedando en firme la presente decisión.*

...”

- H. Del contenido del artículo cuarto de la mentada resolución por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado auxiliar administrativo código 4044 grado 21, adscrito al área de Activos Fijos, se desprende que dicha lista de elegibles será modificada única y exclusivamente por errores aritméticos en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas y no por situaciones como la planteada por la señora Arenas Buitrago, quien en su debida oportunidad procesal presentó recurso ante la instancia competente y que efectivamente fue resuelto, precisando además, que en los procesos de selección, los términos son preclusivos y perentorios, razón por la cual, se reitera, el momento procesal para la respectiva reclamación ya fue precluido, con la respectiva respuesta dada por la entidad competente para la misma, por lo que no hay lugar en esta instancia a generar análisis alguno respecto a lo deprecado por la reclamante, manteniéndose así incólume la lista de elegibles conformada mediante la Resolución de Rectoría 8879 del 20 de enero del año 2022, conforme se verá reflejada en la parte resolutive del presente acto administrativo.
- I. Dicho lo anterior y con el propósito de resolver la reclamación presentada, el señor Rector en pleno uso de sus facultades,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** No reponer y por lo tanto, confirmar en todas sus partes el contenido la resolución de rectoría No.8879 del 20 de enero del año 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior confirmar en todas sus partes el contenido de la resolución de rectoría No.8879 del 20 de enero del año 2022, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado auxiliar administrativo código 4044 grado 21, adscrito al área de Activos Fijos, y por lo tanto dar continuidad desde el área de

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 8914  
09 FEB 2022

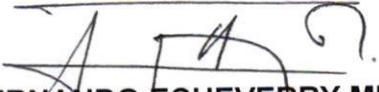
**“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECLAMACIÓN PRESENTADA  
FRENTE AL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA  
No.8879 DEL 20 DE ENERO DEL AÑO 2022”**

Gestión Humana de la Institución a todas las actuaciones administrativas tendientes al cumplimiento del presente acto.

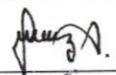
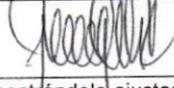
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente a la señora **VIVIANA LUCIA ARENAS BUITRAGO**, el contenido del presente acto administrativo, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 18 de enero del año 2011 por medio de la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia (Quindío), a los 09 FEB 2022



**JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**  
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Luz Amparo Celis Buriticá	
REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz	
REVISÓ Y APROBÓ	Gloria Cristina Zuleta Rincón	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, encontrándolo ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Rector.





## CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

1 mensaje

NOTIFICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL UQ

<notificacionessecretariageneral@uniquindio.edu.co>

Para: Viviana Lucia Arenas Buitrago <vlarenas@uniquindio.edu.co>

14 de febrero de 2022,  
17:59

Señora

**VIVIANA LUCÍA ARENAS BUITRAGO**

**Correo: vlarenas@uniquindio.edu.co**

Cordial saludo.

Me permito comunicarle que deberá comparecer, a la Oficina Secretaría General de la Universidad del Quindío, Bloque Administrativo A1, piso segundo, en el horario comprendido entre las 8:00 a. m. a 12:00 m. y 2:00 p. m. a 6:00 p. m. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta citación, con el fin de conocer del contenido de la Resolución de Rectoría No. 8914 del 09 de febrero del año 2022 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECLAMACIÓN PRESENTADA FRENTE AL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 8879 DEL 20 DE ENERO DEL AÑO 2022**"

***Igualmente le informo que debido a la problemática de salud actual que vive el Departamento (COVID-19), se sugiere respetuosamente la autorización expresa indicando que desea ser notificada por correo electrónico, autorizando esta forma de notificación al correo: notificacionessecretariageneral@uniquindio.edu.co.***

Es menester recordarle que al momento de la notificación se le requerirá la cédula de ciudadanía y/o tarjeta profesional, en caso de ser por intermedio de apoderado, el poder autenticado por Notaria.

Agradezco su atención y la confirmación del recibido de este correo.

**NOTA:** Se deja constancia, que la resolución 8459 fue recibida en esta dependencia, hoy viernes 19 de noviembre del año 2021, a las 11:15 am para notificación.



NOTIFICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL UQ  
<notificacionessecretariageneral@uniquindio.edu.co>

## Autorización para notificación de resolución por este medio

2 mensajes

Viviana Lucia Arenas Buitrago <vlarenas@uniquindio.edu.co>

15 de febrero de 2022, 9:11

Para: NOTIFICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL UQ <notificacionessecretariageneral@uniquindio.edu.co>

Buenos días, teniendo en cuenta el comunicado del día de ayer, me permito solicitarles muy comedidamente se me notifique el contenido de la Resolución por este medio.

Un saludo,

--



Viviana Lucia Arenas B  
Auxiliar administrativo  
Instituto Interdisciplinario de las Ciencias  
tel: +57(6) 7359300 ext.: 331  
vlarenas@uniquindio.edu.co

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA  
www.uniquindio.edu.co

@uniquindio universidaddelquindio uniquindioconectada

## NOTIFICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL UQ

15 de febrero de 2022,

<notificacionessecretariageneral@uniquindio.edu.co>

9:38

Para: Viviana Lucia Arenas Buitrago <vlarenas@uniquindio.edu.co>

Buen día señora Arenas Buitrago.

De manera respetuosa y de acuerdo a su autorización expresa de ser notificada por este medio, anexo copia de la Resolución de Rectoría No. 8914 del 09 de febrero del año 2022 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECLAMACIÓN PRESENTADA FRENTE AL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 8879 DEL 20 DE ENERO DEL AÑO 2022**"

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ  
Secretaria General

[El texto citado está oculto]

--



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

www.uniquindio.edu.co

NOTIFICACIONES SECRETARÍA GENERAL

tel.: +57(6) 7359300 Ext. 813

Notificacionessecretariageneral@uniquindio.edu.co



uniquindioconectada @uniquindio canalUQtv uniquindioconectada

 **8914.pdf**  
3775K

Armenia, 15 de febrero del año 2022

## NOTA EJECUTORIA

La Secretaria General de la Universidad del Quindío, hace constar que la señora **VIVIANA LUCÍA ARENAS BUITRAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.957.168 expedida en Armenia, se le citó para notificación personal el 14 de febrero del año 2022, para ser notificada del contenido de la Resolución de Rectoría No. 8914 del 9 de febrero del año 2022 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECLAMACIÓN PRESENTADA FRENTE AL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 8879 DEL 20 DE ENERO DEL AÑO 2022"***, autorizando ser notificada mediante correo electrónico del 15 de febrero, misma fecha en que fue notificada de dicho contenido resolutorio.

La notificación queda debidamente ejecutoriada, hoy 15 de febrero del año 2022, a las 6:00 p.m.



**CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ**  
Secretaria General